

07 de diciembre del 2012
1322 SUTEL-SCS-2012

Señor
Victor Manuel García Talavera
Gerente de Relaciones Regulatorias
Claro CR Telecomunicaciones

Estimados señores:

La suscrita, Secretaria a. i. del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en ejercicio de las competencias que le atribuye el inciso b) del artículo 50 de la Ley General de la Administración Pública, ley 6227, y el inciso 10) del artículo 22 del Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y sus órganos desconcentrados, me permito comunicarles que mediante acuerdo 008-075-2012 de la sesión ordinaria N° 075-2012 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el día 05 de diciembre del 2012, se ha adoptado lo siguiente:

ACUERDO 008-075-2012

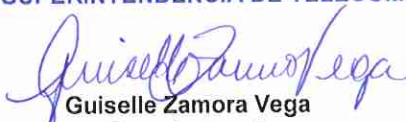
1. Homologar, con base en las recomendaciones señaladas por la Dirección General de Calidad en el Informe N° 5013-SUTEL-DGC-2012, de fecha 03 de diciembre del 2012, la versión definitiva del contrato de adhesión de usuario final denominado "*Contrato de Adhesión CLARO TV*" y su Anexo "*Carátula de Contrato de Servicios CLARO TV*", aplicando las modificaciones señaladas en dicho informe.
2. Asimismo, deberán observarse y cumplirse los "*Lineamientos sobre las cláusulas de permanencia mínima, retiro anticipado y justas causas en los planes de servicios de telecomunicaciones*" aprobados mediante resolución RCS-364-2012, de las once horas del 5 de diciembre del 2012.
3. Dicha aprobación queda sujeta a su presentación final y previa verificación de los ajustes por parte de esta Superintendencia.
4. Indicar a la Claro CR Telecomunicaciones S.A. (CLARO) que deberá mantener disponible el contrato homologado denominado "*Contrato de Adhesión CLARO TV*" y su Anexo "*Carátula de Contrato de Servicios CLARO TV*", tanto en las agencias como en el sitio web.

ACUERDO FIRME.

El presente acto de comunicación adicionalmente certifica el anterior acuerdo, el cual se encuentra firme, y se expide al amparo de lo previsto en el artículo 65, párrafo 2° de la Ley General de la Administración Pública, y el inciso 9) del citado artículo 22 del Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y sus órganos desconcentrados, con posterioridad a la aprobación del Acta de la sesión correspondiente.

Atentamente,

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES



Guiselle Zamora Vega
Secretaria a. i.